

REGLAMENTO INTERNO DE LA UNIDAD DE RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

CAPITULO I

Disposiciones generales:

Artículo 1°.- Declarar la obligación de los atletas calificados ingresantes a la UNAC de participar en todos los torneos de la UNAC.

Artículo 2°.- Toda participación de los Seleccionados de las diferentes disciplinas deportivas en la Universidad Nacional del Callao, tendrán que contar con la invitación oficial de la Institución organizadora, dirigida al Despacho Rectoral.

Artículo 3°.- El Jefe de la Unidad de Recreación, Cultura y Deportes (URED), bajo responsabilidad, alcanzará a la Dirección de la Oficina de Bienestar Universitario la relación de las disciplinas deportivas participantes, así como el listado oficial de los alumnos deportistas verificado por la Oficina de Registros Académicos (OAGRA), quienes deberán estar matriculados en el semestre que se realiza la competencia y tener la condición académica de alumno regular.

Artículo 4°.- Los deportistas participantes, obligatoriamente pasarán un examen médico en el Centro de Salud de la Oficina de Bienestar Universitario, acompañado de su respectivo técnico, y coordinado por el Jefe de la Unidad de Recreación, Cultura y Deportes (URED).

Artículo 5°.- Las inscripciones de las delegaciones participantes estarán a cargo y bajo responsabilidad del Jefe de la Unidad de Recreación, Cultura y Deportes (URED), éste tendrá que guardar concordancia a las bases elaboradas por la institución organizadora obligatoriamente.

Artículo 6°.- El Director de la Oficina de Bienestar Universitario solicitará al Despacho del Vicerrector Administrativo una subvención económica, acompañando la invitación oficial, el número de deportistas por disciplinas y el presupuesto detallado por alumno (transporte, alojamiento, alimentación, viáticos); alcanzará también el presupuesto del financiamiento para el Jefe de la delegación y de los técnicos deportivos o lo normado por la Universidad.

Artículo 7°.- El Jefe de la delegación, los técnicos y deportistas subvencionados con la resolución respectiva, asumirán bajo responsabilidad los gastos estrictamente consignados en dicha resolución.

Artículo 8°.- El Jefe de la delegación, bajo responsabilidad, deberá presentar la liquidación de gastos ante la Oficina General de Administración para su revisión y validación, teniendo en cuenta rigurosamente las normas de Contabilidad y Tesorería; para la presentación de facturas, boletas deben cumplir requisitos de la SUNAT, sin enmendaduras ni borriones; consignando en cada caso la consulta

RUC de la SUNAT. En caso que la subvención fuese otorgada directamente al estudiante; esta no estará sujeta a la rendición de cuentas.

Artículo 9°.- El Jefe de Delegación, los técnicos administrativos y los seleccionados de las diferentes disciplinas deportivas, deberán mantener una conducta acorde de representantes universitarios durante el desarrollo de los eventos deportivos y fuera de ellos, velando por la imagen institucional ya que podrán ser pasibles a sanciones administrativas disciplinarias.

Artículo 10°.- Se debe gestionar un Seguro Contra Accidentes.

Artículo 11°.- El Reglamento interno de la URED, regula las consideraciones a las que deben sujetarse los estudiantes que conforman los seleccionados deportivos, elenco de danza, música, talleres deportivos y artísticos. De la Universidad Nacional del Callao.

Artículo 12°.- Los estudiantes de la UNAC están sujetos a la ley universitaria Capítulo XIV, Artículos 126° y 131°. En la sede central del Callao se practican las siguientes disciplinas deportivas.

- | | |
|---------------|-------------------|
| 1. Ajedrez | 8. Karate |
| 2. Atletismo | 9. Kung-fu |
| 3. Basquetbol | 10. Taekwondo |
| 4. Capoeira | 11. Tenis de mesa |
| 5. Fútbol | 12. Natación |
| 6. Futsal | 13. Lucha libre |
| 7. Judo | 14. Voleibol |

Artículo 13°.- Las disciplinas deportivas de artes marciales programadas para la alta competencia son:

1. Karate
2. Kung-fu
3. Taekwondo

Artículo 14°.- Reconocer con resolución rectoral a las tres disciplinas deportivas de alta competencia: KARATE, KUNG-FU Y TAEKWONDO. Deportes que se practican en la sede central Callao y el filial Cañete.

CAPITULO II FUNCIONES

Artículo 15°.- Todo seleccionado deberá desempeñar su función con eficacia y eficiencia de acuerdo a los procedimientos establecidos. A las indicaciones de sus profesores y en concordancia a los objetivos y metas fijadas de la unidad de recreación cultura y deporte de la oficina de bienestar universitario.

Artículo 16°.- Los estudiantes participantes, sin excepción, que pudieran sufrir un accidente dentro del cronograma de la competencia, serán subvencionados económicamente con el Fondo de Solidaridad de la Universidad Nacional del Callao a solicitud del Director de la Oficina de Bienestar Universitario, en concordancia a la expedición de la resolución de otorgamiento para casos de accidentes de enfermedades por salud.

CAPITULO III FORMALIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRABAJO URED

Artículo 17°.- Organizar, controlar y fiscalizar la actividad técnica metodológica de los entrenamientos de los seleccionados deportivos, elencos de danza, música y talleres de URED.

Artículo 18°.- Elaborar y controlar el cumplimiento de los planes de trabajo y programas que se orientan en cada seleccionado deportivo, elenco de danza, música y talleres de URED.

Artículo 19°.- Controlar y evaluar el nivel de preparaciones e idoneidad de los profesores a cargo de los seleccionados deportivos, elencos de danza, música y talleres de URED.

Artículo 20°.- Controlar y actualizar el listado y fichas de los seleccionados deportivos elenco de danzas música correspondiente al año académico actual.

Artículo 21°.- Controlar y actualizar las fichas de inscripción, matrícula de los estudiantes que participaron en los talleres de URED.

CAPITULO IV GARANTIZAR EL DESARROLLO DEL NIVEL

Artículo 22°.- Diferenciar trabajo de selección, elenco con talleres en horarios diferentes.

Artículo 23°.- Consolidar el proceso de ficha de matrícula de URED por los profesores.

Artículo 24°.- Actualizar el registro de fichas de matrícula de los estudiantes que son seleccionados de cada disciplina deportiva y/o elenco de música y danzas.

CAPITULO V

PRIORIZAR LA ATENCIÓN DE LOS TALLERES DE LA URED

Artículo 25°.- Garantizar la participación de todos nuestros seleccionados y elencos con invitación oficial a las autoridades de la universidad nacional del callao.

Artículo 26°.- Seleccionar a los mejores estudiantes de los talleres que nos representaran en eventos oficiales dentro de la UNAC y fuera de nuestra institución.

Artículo 27°.- Promover la realización de un mayor número de eventos artísticos, culturales y deportivos internos y externos de nuestros talleres.

Artículo 28°.- Efectuar un seguimiento y control permanente del entrenamiento de nuestros seleccionados de los talleres de URED.

CAPITULO VI

GARANTIZAR UNA FUERZA TÉCNICA DEL MÁS ALTO NIVEL COMO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA

Artículo 29°.- Generar mecanismos adecuados de comunicación.

Artículo 30°.- Priorizar la preparación teórica y psicológica de nuestros seleccionados de los talleres de URED.

Artículo 31°.- Garantizar el apoyo económico de los seleccionados de cada taller de URED.

Artículo 32°.-Garantizar la atención médica y tratamiento de los seleccionados que nos representan a nuestra institución.

Artículo 33°.- Garantizar el apoyo de la beca de alimentos a todos los seleccionados de los talleres de URED.

CAPITULO VII

CONTRIBUIR AL DESARROLLO DEL ARTE, CULTURA Y DEPORTE

Artículo 34°.- Conformar el equipo multidisciplinario de URED.

Artículo 35°.- Implementar el escalafón de los profesores de los talleres URED.

Artículo 36°.- Facultar el intercambio de experiencias entre los profesores de los talleres URED.

Artículo 37°.- propiciar la participación de los profesores de los talleres de URED en cursos de capacitación.

Artículo 38.-impulsar la descentralización de nuestros talleres en la filial de cañete.

CAPITULO VIII

MEJORA LA PROMOCIÓN DIFUSIÓN DEL DEPORTE LA MÚSICA Y DANZA

Artículo 39°.- Mejorar la presentación, comunicación de los profesores de URED como imagen institucional.

Artículo 40°.- Los integrantes de los seleccionados y elencos en sus presentaciones internas y externas estarán adecuadamente presentables con los colores de nuestra institución.

Artículo 41°.- Los seleccionados de los talleres y deportistas calificados tienen el compromiso de representar a la institución en el momento que lo requiera.

Artículo 42°.- Los seleccionados de los talleres que no cumplan con el reglamento serán retirados de la selección y/o elenco.

Artículo 43°.- Participar todos los talleres de URED en los juegos deportivos naciones. Apertura y clausura.

Artículo 44°.- Informar de las actividades realizadas a los menores de comunicación de la UNAC para mantener actualizado la página web de nuestra institución.

Artículo 45°.- Los estudiantes que deseen participar en los talleres deberán estar matriculados en el año académico correspondiente.

CAPITULO IX

DEBERES

Artículo 46°.- Asistencia al lugar de los entrenamientos diez minutos de lo indicado y como máximo cinco minutos de tolerancia después de la hora de ingreso.

Artículo 47°.- Mostrar una buena conducta hacia sus compañeros de entrenamiento y profesores.

Artículo 48°.- La pertenencia del profesor en sus entrenamientos debe ser con un atuendo que identifique a la universidad.

Artículo 49°.- Cumplir con la presentación de nuestros informes, plan de trabajo, hoja de asistencia mensual de los alumnos en el plazo indicado o establecidos.

Artículo 50°.- Cumplir con la presentación de lista de seleccionados en los talleres.

Artículo 51°.- Asistencia a las reuniones convocadas por los coordinadores de deportes y el jefe de URED talleres y si se lleva a cabo una falta se procederá al memorándum, si persistieran en faltas injustificadas se acogerá a un informe.

Artículo 52°.- Las reuniones que se convoquen por la jefatura de deportes serán días de semana previa coordinación con los profesores en el lugar de trabajo.

Artículo 53°.- Cumplir con la asistencia a los entrenamientos en caso de encontrarse inhabilitado para asistir a su taller de clase, deberá coordinar con su asistente, delegado y/o comunicar al jefe de unidad de recreación, cultura y deportes.